



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADA	GLADYS DEL SOCORRO LOPEZ DURANGO
RADICADO	2023-00007-00
ASUNTO	TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
INTERLOCUTORIO	133

La Apoderada Judicial de la demandante en este proceso, conjuntamente con las partes solicitan al Despacho dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada y en consecuencia, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, que se ordene el desglose del documento base de la ejecución y el archivo definitivo del proceso.

Lo anterior será concedido por el Despacho, toda vez que la solicitud reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual expresa que presentado escrito proveniente del ejecutante o su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

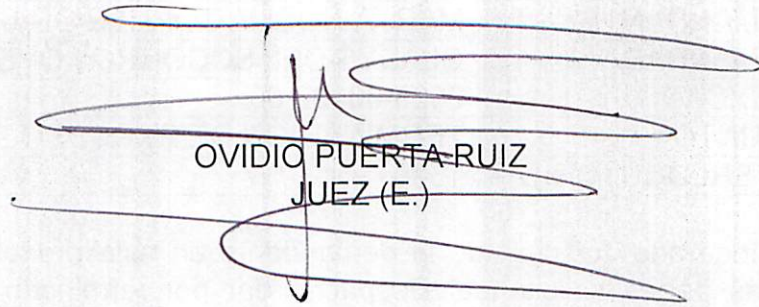
PRIMERO: TERMÍNESE este proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, de MARTA NOELIA TORRES DUARTE contra GLADYS DEL SOCORRO LOPEZ DURANGO, radicado bajo el nro. 2023-00007-00, conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se levanta las medidas de embargo y secuestro decretadas en el proceso. Para la cancelación del embargo librese oficio a la ORIP de Frontino. No se hace pronunciamiento alguno en relación con el secuestro ya que éste no se llevó a efecto.

TERCERO.- se ordena la entrega del título valor original que se encuentra en poder de la demandante con las constancias de rigor a la demandada.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, archívese en forma definitiva este proceso.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos
Nro. 35 virtualmente hoy 04 de mayo de 2023 de
conformidad con la ley 2213 de 2022.

ISABEL CRISTINA ALCARAZ ALVAREZ
SECRETARIA A.